



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3261/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 3897/2022, caratulado: “SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ PAGO A PROVEEDOR - LIGGERINI PAOLA ROCÍO” y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 7.218, de fecha 05/09/2022 el Secretario de Producción y Desarrollo Económico Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA, solicita al Área de Suministros el pago por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00), debiendo devengarse la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) a la proveedora Paola Rocío LIGGERINI, por el dictado del curso de capacitación “Competencias Digitales orientado a Adultos - Adultos Mayores”, organizado por el Buró Productivo y UATRE Gualeguaychú, el cual tendrá una duración de CUATRO (4) meses a partir de septiembre.

Que consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-8493, de fecha 08/09/2022, por igual concepto y monto a los descriptos en el párrafo precedente.

Que por los fundamentos expresados, este Departamento Ejecutivo entiende procedente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice el pago solicitado vía de excepción, de acuerdo a lo que prevé la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, respecto a la contratación de la proveedora Paola Rocío LIGGERINI, CUIT N° 27-30990728-6, con domicilio en calle Eusebio Goldaracena N° 1.861 de esta ciudad, por el dictado del curso de capacitación “Competencias Digitales orientado a Adultos - Adultos Mayores”, organizado por el Buró Productivo y UATRE Gualeguaychú, el cual tendrá una duración de CUATRO (4) meses a partir de septiembre, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la proveedora Paola Rocío LIGGERINI, CUIT N° 27-30990728-6, con domicilio en calle Eusebio Goldaracena N° 1.861 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: BUOPR - Buró Productivo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.4.5.0 - De capacitación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal